

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios del Club Deportivo Boca Junior de Cartagena."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO falta acta de 2018

Que el **CLUB DEPORTIVO BOCA JUNIOR DE CARTAGENA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1469 del 13 de Septiembre de 1.995, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **LUIS CARLOS DIAZ PEREA**, identificado con la C.C. No.73.169.400 expedida en Cartagena - Bolívar, en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO BOCA JUNIOR DE CARTAGENA**, ha solicitado la inscripción de los Dignatarios para el periodo estatutario comprendido del 26 de Julio de 2.018, hasta el 25 de Julio de 2.022, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria No. 01 de fecha 6 de Julio de 2018.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 1469 del 13 de Septiembre de 1.995 emitida por el Gobernador de Bolívar; encontrando que el artículo 36 dispone que el periodo estatutario sea de 4 años, los cuales comenzaron a regir a partir del 26 de Julio de 1.994.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 987 de fecha 28 de Noviembre de 2.008.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la **CLUB DEPORTIVO BOCA JUNIOR DE CARTAGENA**, para el periodo estatutario comprendido del 26 de Julio de 2.018, hasta el 25 de Julio de 2.022, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria No. 01 de fecha 6 de Julio de 2018, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	LUIS CARLOS DIAZ PEREA	73.169.400
Vicepresidente	RUBEN ANTONIO PIEDRAHITA DIAZ	73.151.938
Secretaria	ELLA PATRICIA DIAZ PEREA	45.513.710
Tesorero	JHONY RICARDO DIAZ LOPEZ	70.520.760
Vocal	CRUZ MARIA RAMOS HOYOS	33.155.710

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	YAIR ALFONSO CASTRO CARO	3.805.329 TP. No. 124746-T
Revisor Fiscal suplente	LEYDI MARGARITA DIAZ CUADRO	45.520.953 TP. No. 128757-T

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios del Club Deportivo Boca Junior de Cartagena."

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	KARINA PAOLA DIAZ RAMOS	32.935.765
Por la Asamblea	ALEYDA MARIA DEL VALLE PESTANA	22.810.924
Por el Órgano de Admón.	KENNY ENRIQUE PRETEL OLIVERO	73.192.411

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

25 OCT. 2018

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO CASTILLO GONZALEZ
Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos